



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 025- 2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 Junio del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Colegio de Obstetras del Perú y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante Expediente N° 08775-2016 de fecha 08-03-2016 el Decano del Colegio de Obstetras del Perú del Consejo Directivo Nacional remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Colegio de Obstetras del Perú y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el presente objetivo del presente convenio es realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la Comunidad de Puente Piedra, en tal sentido ambas instituciones acuerdan realizar acciones e intercambiar información sobre asuntos de interés común relacionados con el avance científico y tecnológico en apoyo en el desarrollo integral de los y las adolescentes con énfasis en salud sexual y reproductiva, en beneficio de la población del Distrito;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 124-2016-SGSPS-GDH/MDPP y el Informe N° 270 -2016-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Informe N° 190-2016-GHD-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 116-2016-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Memorándum N° 731-2016-GPP/MDPP y el Memorándum N° 627-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 154-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Colegio de Obstetras del Perú y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Colegio de Obstetras del Perú y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE